

Recuperación Adecuada de Materiales Reciclables

aluminio – El reciclaje de aluminio ahorra un 94% de la energía que se invierte al producir dicho metal a partir de materia virgen. **Al recuperar las latas de aluminio, verifique que estén vacías y enjuáguelas.**

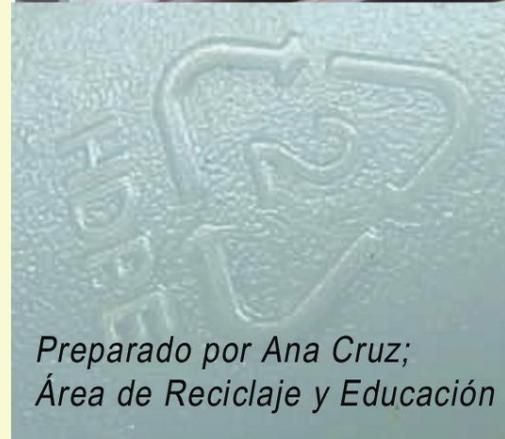
vidrio – Se economizan 1,330 libras de arena silícea, 443 libras de ceniza de soda, 443 libras de piedra caliza y 151 libras de feldespato por cada tonelada de vidrio que es reciclado. **Antes de almacenar este material, descarte la tapa y la anilla, luego enjuague el envase.**

papel y cartón – El reciclaje de una tonelada de papel evita el corte de 17 árboles medianos. **Al recuperar papel o cartón es necesario mantener este material en un envase limpio y seco.**

plásticos – Los plásticos constituyen el 10.5% del volumen de material depositado en el sistema de rellenos sanitarios (SRS) del país. Su reciclaje extiende la vida útil del SRS, reduce la contaminación ambiental y ayuda a conservar petróleo, recurso natural del cual proviene. **Antes de almacenar este material, descarte la tapa y la anilla, luego enjuague el envase.**



AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS
APARTADO 40285; SAN JUAN, PUERTO RICO 00940
TEL. 787-765-7575 FAX: 787-753-2220
www.ads.gobierno.pr



Preparado por Ana Cruz;
Área de Reciclaje y Educación

GUÍA PARA EL RECICLAJE EN EL HOGAR

AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS



SITUACIÓN ACTUAL

En Puerto Rico se generan aproximadamente 9,860 toneladas de residuos sólidos diariamente. Gran parte de estos residuos son depositados en las 32 instalaciones de disposición final. De éstas, pocas reúnen los requisitos de un relleno sanitario, según lo establece la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). De acuerdo a un estudio realizado en el 2003, estos residuos están constituidos mayormente por materiales reciclables (papel, cartón corrugado, desechos orgánicos, madera y recortes de plantas, metales, vidrio y plásticos).

BASE LEGAL

La Ley #70 del 18 de septiembre de 1992, conocida como la “Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos de Puerto Rico”, establece el reciclaje como una de las estrategias adecuadas para el manejo de los residuos sólidos a disponerse. Asigna deberes y funciones, tanto a entidades estatales como municipales. Ante este requerimiento, los municipios deberán implantar y desarrollar programas de reciclaje para el cumplimiento de esta Ley.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos y los municipios tienen la responsabilidad de educar a la ciudadanía respecto al alcance de la Ley #70 y promover la acción individual y comunitaria para su integración a los programas de reciclaje. El contenido de esta guía va dirigido a orientar a la comunidad para reducir la cantidad de residuos que genera día a día, reusar los artículos y recuperar correctamente.

COMPRAR SABIAMENTE

- * No compre lo que no necesita.
- * Seleccione artículos con empaque reusable, reciclable, o cuya disposición no sea nociva al ambiente.
- * Prefiera artículos equivalentes con menor empaque.
- * Auspicie la compra de mercancía de uso repetido, no desechable.
- * Comparta los artículos de uso limitado o esporádico.

CÓMO RECICLAR EN EL HOGAR

- * Llame a la Oficina de Reciclaje de su municipio e investigue si su comunidad cuenta con un Programa de Reciclaje. Solicite información referente a los materiales que reciben, día de recogido, contenedores o bolsas utilizadas, entre otros detalles.
- * Si su comunidad no cuenta con un Programa, solicite mediante carta al alcalde y al coordinador de reciclaje municipal la implantación del mismo.
- * Otra alternativa es utilizar los Centros de Depósito Comunitarios más accesibles para usted.
- * Los Programas de Reciclaje en el hogar requieren de la participación de todos sus integrantes. Los beneficios de este logro son considerables en la disminución de residuos depositados en el zafacón y en el cambio de actitudes asertivas relacionadas a la conservación del ambiente, reducción, reuso y reciclaje de los residuos sólidos